EMILCE ECHEVERRY ENCISO
ABOGADA
UNIVERSIDAD DE IBAGUE
Calle 80 N. 17-13 Altos de San Francisco- Ibagué – Tolima
emilceecheverry@hotmail.com
Tel. fijo 2653478 - Cel. 3175208719

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANZOATEGUI TOLIMA
E. S. D.

RAD: 730434089001 2018 00002 00
REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENECIA
DTE: JAIME CALEÑO ESPINOSA
DDO: DELFA MARIA CALEÑO ESPINOSA Y OTROS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ASUNTO: CONTESTACION CURADURIA

EMILCEECHEVERRY ENCISO identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. N. 245099 del C.S.J, en calidad de Curador ***Ad Litem*** de acuerdo con lo ordenado por su despacho en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), respetuosamente contesto la presente demanda dentro del término legal y de acuerdo a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del C. G. P y conforme lo estipulado en el artículo 375 numeral 8 como representante de la **señora ROSA HELENA CALEÑO ESPINOSA, LUZ MARINA CALEÑO ESPINOSA, JOSE ANTONIO RICAURTE CALEÑO ESPINOSA, NIRIDA CALEÑO ESPINOSA, MARY NEY CALEÑO ESPINOSA, WILSON ENRIQUE CALEÑO ESPINOSA, EN REPRESENTACION DE LUIS ENRRIQUE CALEÑO ESPINOSA, JOSE EPIFANIO MURILLO CALEÑO,SANDRA MURILLO CALEÑO, PABLO CESAR MURILLO CALEÑO, EN REPRESENTACION DE MARIANA CALEÑO ESPINOSA, JOSE LEONARDO MENDEZ CALEÑO, OLIVER MENDEZ CALEÑO, LEONELIA MENDEZ CALEÑO, EN REPRESENTACION DE LEONOR CALEÑO ESPINOSA, RICARDO CALEÑO ESPINOSA, MERCEDES ESPINOSA DE CALEÑO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** así:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones incoadas en el libelo de la demanda siempre que se prueben de acuerdo a lo normado, de igual manera no me asiste facultad conciliatoria como tampoco de proponer excepciones.

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado de acuerdo a los documentos anexos.

AL SEGUNDO HECHO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado.

EMILCE ECHEVERRY ENCISO
ABOGADA
UNIVERSIDAD DE IBAGUE
Calle 80 N. 17-13 Altos de San Francisco- Ibagué – Tolima
emilceecheverry@hotmail.com
Tel. fijo 2653478 - Cel. 3175208719

AL TERCER HECHO: No me consta, que se prueba de acuerdo a los documentos allegados.

AL CUARTO HECHO: No me consta, que se pruebe de acuerdo a la exigencia legal.

AL QUINTO HECHO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado de acuerdo a los documentos anexos.

AL SEXTO HECHO: No me consta, que se pruebe su señoría.

AL SEPTIMO: No me consta, que se pruebe.

AL OCTAVO HECHO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE A LAS PRUEBAS No solicito pruebas, me atengo a las allegadas en el expediente y a las solicitadas de oficio si hubiere lugar a ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Articulo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

En la Calle 80 N. 17-13 Altos de San Francisco Ibagué Tolima o en la Carrera 3ª N. 12-37 Anzoátegui Tolima, Email: emilceecheverry@hotmail.com Cel. 317 520 87 19.

De la señora Juez,

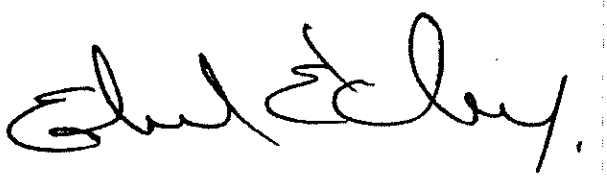

EMILCE ECHEVERRY ENCISO
CC. 28.588.086 de Anzoátegui
T. P. 245099 del C.

RE: CONTESTACION CURADURIA RAD: 2018-0000200 DTE: JAIME CALEÑO DDOS; DELFA MARIA CALEÑO Y OTROS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui
<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 25/03/2021 5:33 PM

Para: emilce echeverry <emilceecheverry@hotmail.com>

Doctora
Emilce Echeverry Enciso

Comedidamente **Acuso Recibo** de contestación de demanda de proceso Rad. **730434089001 2018 00002 00** recibida el 25 de marzo de 2021 a las 2:54 P. M. pasa al despacho de la Juez, para lo pertinente.

Cordial Saludo,

Arvey Andrade Devia
Secretario. -

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS
Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima
Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui
☎ 2810146
✉ *j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: emilce echeverry <emilceecheverry@hotmail.com>
Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 2:54 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION CURADURIA RAD: 2018-0000200 DTE: JAIME CALEÑO DDOS; DELFA MARIA CALEÑO Y OTROS

Buena tarde, envío adjunto documento pdf del asunto.

Cordial saludo,

Emilce Echevery E,
Curador Ad litten